



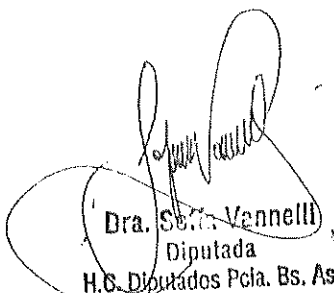
EXPTE. D- 1068 126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECLARA**

Expresar su más enérgico repudio al operativo represivo de la Patrulla Municipal de Vicente Lopez, de la Ciudad de Vicente Lopez, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Intendente Soledad Martínez, contra organizadores, vecinos y vecinas, que intentaban realizar una actividad cultural y comunitaria pacífica durante el cierre del carnaval organizado por las Murgas Unidas de Vicente López en la localidad de Florida Oeste, ocurrido el sábado 7 de marzo de 2026. Instar a las autoridades del Municipio de Vicente López al rápido esclarecimiento de los hechos, investigación mediante y a la adopción de medidas que garanticen el pleno respeto a los derechos de participación comunitaria y expresión cultural.


Dra. S.G. Vennelli
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El pasado sábado 7 de marzo de 2026, la Patrulla Municipal de Vicente López tuvo una noche triste, lo que debía ser una jornada de celebración se vio empañado por un lamentable accionar; en el marco de los preparativos para una jornada de fiesta, el cierre del carnaval, organizado por Murgas Unidas de Vicente López en la localidad de Florida Oeste, decididos a impedir la realización del festejo, las fuerzas locales intervinieron reprimiendo la celebración.

El cierre del carnaval organizado por el espacio Murgas Unidas de Vicente López, por cuarto año consecutivo, luego de que el Municipio de Vicente López suspendiera las celebraciones oficiales, terminó con un operativo represivo de la Patrulla Municipal, que impidió que se llevase a cabo una jornada donde vecinos y vecinas del municipio se reúnen para compartir expresiones artísticas, musicales y culturales propias de la tradición carnavalera argentina, generando espacios de integración social, fortalecimiento del tejido comunitario y la participación ciudadana, no pudiendo realizarse por la represión de la Patrulla Municipal de Vicente López, dejando un saldo de varios heridos y un detenido.

Conforme declaraciones de los vecinos y organizadores, al inicio de la jornada había presencia de agentes municipales sin que se registraran incidentes. Mientras los organizadores realizaban los preparativos del evento, y sin haberse producido un corte de tránsito que impidiera la circulación, la Patrulla Municipal solicitó refuerzos, y desplegó unas veinte motos, diez camionetas y una cantidad desproporcionada de efectivos de la Patrulla Municipal de Vicente López, quienes protagonizaron una situación de caos y violencia, con el objetivo de impedir la realización del curso de Florida Oeste, sobre la avenida Mitre, entre las calles Italia y Francia.

De acuerdo con los testimonios, en ese contexto los agentes dispararon pistolas Byrna y lanzaron gases para dispersar a los asistentes, que eran en su mayoría familias, habiendo niños y niñas. También se registraron golpes contra personas que participaban de la actividad, lo que obligó a vecinos y participantes a



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

retroceder y resguardarse en la unidad básica Ateneo Néstor Kirchner, ubicada en la intersección de Avenida Mitre e Italia, en la localidad de Florida Oeste.

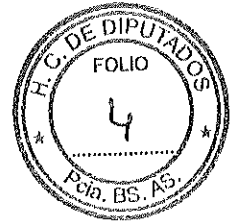
Como consecuencia de este accionar se denunciaron agresiones y amenazas contra participantes del evento, incluyendo a concejales y concejalas que se encontraban presentes en el lugar, entre ellas la representante de Fuerza Patria, Laura Braiza, quien fue apuntada en el pecho con una de las pistolas que portaba el personal municipal; y Cyrano Lancon, fue disparado en los pies y amedrentado.

Asimismo, se reportaron episodios de violencia física contra vecinos/as, incluyendo adultos mayores, y se produjo la detención irregular de uno de los organizadores del evento, quien fue reducido y trasladado en la caja de una camioneta por agentes municipales.

Estos hechos resultan especialmente graves en tanto la intervención habría sido realizada por personal municipal que llevó adelante un operativo represivo con cartuchos de gas y palos contra vecinos y vecinas que organizaban una actividad cultural y familiar de carácter pacífico.

La Ordenanza N° 15368, sancionada el 3 de mayo de 2001 en Vicente López, establece la creación de un servicio de prevención civil para mejorar la seguridad pública en el distrito de Vicente López. La Patrulla Municipal constituye una herramienta de prevención civil y detección de hechos de inseguridad, cuya competencia es vigilar las calles, detectar delitos, y colaborar con las fuerzas policiales provinciales o federales para que éstas tomen debida intervención. Su función es la vigilancia de espacios públicos y colaborar en la asistencia con las fuerzas correspondientes. El accionar de los agentes municipales debe regirse por los principios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y respeto por los derechos de los ciudadanos.

Por consiguiente cabe mencionar que el pasado 7 de marzo de 2026 se observaron, por parte del accionar de la Patrulla Municipal de Vicente Lopez, uso excesivo de autoridad y situaciones que resultan incompatibles con los principios de



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

convivencia democrática, la cual ya se encuentra cuestionada en otros dos episodios, sucedidos recientemente, que también tomaron estado público:

- 2024, un móvil a gran velocidad se subió a la vereda en Villa Martelli y embistió a dos jóvenes, uno de ellos murió y otro tuvo que ser amputado;
- 2025, cuatro agentes violentamente redujeron a Octavio Buccafusco, que había llamado al 911 por ruidos extraños en su domicilio y llegó al hospital sin vida.

En apoyo contra este nuevo hecho de violencia por parte de la Patrulla Municipal de Vicente Lopez, alzaron las voces, el Instituto Cultural bonaerense, así como por el Observatorio contra la Violencia Institucional de Vicente Lopez, quienes manifestaron su repudio a la represión ocurrida durante el cierre del carnaval organizado por las Murgas Unidas de Vicente López, en Florida Oeste, expresando que "el accionar de la Patrulla Municipal, a las órdenes de la intendenta Soledad Martínez, avanzando con gas pimienta, proyectiles y golpes, dejó varios heridos y una detención arbitraria, llevada adelante por personal que no cuenta con facultades para el uso legítimo de la fuerza, recordando este accionar indefectiblemente, a los años más oscuros de nuestra historia, cuando la última dictadura cívico-militar eliminó los feriados de carnaval y persiguió a sus protagonistas, con desaparecidos y asesinados entre sus filas".

Asimismo, los hechos denunciados deben analizarse además a la luz del marco constitucional y de los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina en materia de derechos humanos. La Constitución Nacional reconoce en su artículo 14 el derecho de todos los habitantes a reunirse pacíficamente y a peticionar a las autoridades. Asimismo, el artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales de derechos humanos.

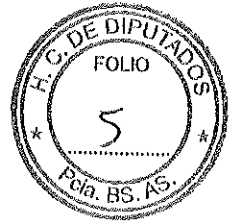
Entre ellos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece en su artículo 15 el derecho de reunión pacífica, mientras que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 21, reconoce este mismo principio también. A este andamiaje jurídico debe sumarse la Convención sobre la Protección



EXPTE. D-

1008

126-27



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO, a la cual nuestro país adhiere con fuerza de ley.

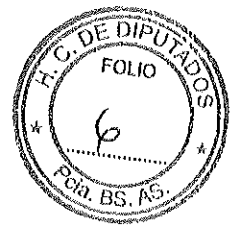
Dicho instrumento internacional obliga al Estado a proteger y fomentar las expresiones culturales tradicionales —como el carnaval— contra cualquier interferencia institucional que atente contra la identidad y la diversidad de las comunidades, blindando estas actividades como objetos de protección internacional.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido reiteradamente que el derecho de reunión y la libertad de expresión constituyen pilares esenciales de una sociedad democrática. Del mismo modo, los estándares internacionales en materia de uso de la fuerza por parte de agentes estatales disponen que la actuación de las fuerzas de seguridad debe regirse estrictamente por los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y rendición de cuentas.

A fin de que este tipo de episodios de violencia no sean pasados por alto ni queden impunes, o peor aún que se vuelvan un recurso frecuente de las Patrullas Municipales, es que propongo que este Cuerpo, además de repudiar el hecho, inste a su pronto esclarecimiento y que el Municipio de Vicente López, en la figura de su Intendente Soledad Martínez, brinde las explicaciones públicas del accionar denunciado.

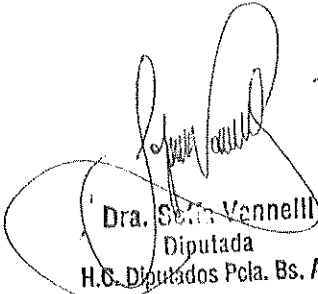
La intervención represiva contra las expresiones culturales populares, como en este caso era las festividades de carnaval, constituye un antecedente grave para la convivencia democrática y el ejercicio de los derechos fundamentales tales como la libertad de expresión y el derecho a la cultura.

Defender el carnaval, la cultura popular y la organización comunitaria es también defender la vigencia plena de los derechos constitucionales, la participación ciudadana y la vida democrática, a las que este Cuerpo se haya obligado a salvaguardar, y considerando la gravedad institucional que implican estos hechos, resulta necesario expresar enérgico repudio y reafirmar nuestro compromiso con la defensa de los derechos constitucionales de todos los habitantes de este país.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por las razones expuestas, solicitamos a las señoras diputadas y señores diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.


Dra. Silvia Vennelli
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.